



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 298-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de la original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

BARRANCA, 03 DE AGOSTO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 9046-2016 (Exp. 2)** presentado por el Obrero Municipal **Sr. AMBROCIO MENDOZA GONZALES**, solicitando Reconocimiento y Pago de **ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO**, por Fallecimiento de familiar directo (Padre).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6º establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante el expediente del visto, Don **AMBROCIO MENDOZA GONZALES** – Obrero Municipal, solicita el reconocimiento y pago de la Asignación de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su Padre, cuya fecha de deceso fue el día 26 de Abril del 2016.

Que, con los documentos obrantes en el expediente, se encuentra acreditado el entroncamiento familiar y el fallecimiento de Don **AURELIO MENDOZA BENITES**, padre del Obrero Municipal; asimismo, se está adjuntando copia de su DNI, Boleta de Venta Nº 002051 de la Funeraria "Santa María", copia fedateada del Acta de Defunción de la RENIEC.

Que, con **Informe Nº 0278-2016-SGRH-MPB**, el Sub Gerente de Recursos Humanos, procede a realizar la liquidación por concepto de Asignación de Sepelio y Luto, por Fallecimiento de familiar directo, a favor del obrero municipal **AMBROCIO MENDOZA GONZALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiéndole la Asignación por Sepelio y Luto considerando su salario mensual a Mayo del 2016(descontando el Trabajo nocturno, la Bonificación por 20 de Mayo y la Bonificación Especial por Alimentos) la liquidación sería:

- Por Sepelio	S/. 2,967.65 x 3	=	S/. 8,902.95
- Por Luto	S/. 2,967.65 x 3	=	S/. 8,902.95
			S/. 17,805.90
(-) Pago a cuenta con C/P Nº 6668		=	S/. 1,500.00
	Total a Pagar	=	S/. 16,305.90

Que, mediante Proveído, el Gerente de Administración, solicita verificación y el **Informe Nº 00623-2016/SGC-MPB**, el Sub Gerente de Contabilidad, ratifica la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos por encontrarse conforme a Ley, es necesario precisar que al referido Obrero Municipal se le efectuó un adelanto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, a través del Comprobante de Pago Nº 2301 de fecha 27 de Abril del 2016, por lo que se deberá realizar el descuento del pago a cuenta efectuado.

Que, el Gerente de Administración con **Memorándum Nº 1661-2016-GA-MPB** solicita se realice la Cadena de Gasto, y mediante **Informe Nº 476-2015-SGPTO/MPB** la Sub Gerente de Presupuesto establece la siguiente Cadena Presupuestal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

M.P : 0043 GESTION ADMINISTRATIVA
F.F : 08 Impuesto Municipal
P.E : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo S/. 16,305.90 Nuevos Soles

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según Dictamen N° 0193-2016-GPP-MPB, de fecha 22 de Junio del 2016.

Que, contando con la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, según el Informe Legal N° 1054-2016-GAJ/MPB y Memorandum N° 0563-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente en base a los argumentos técnicos y legales evaluados obrantes en autos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago de la suma de S/. 17,805.90 (Diecisiete Mil Ochocientos Cinco con 90/100 Soles) al Obrero Municipal Don AMBROCIO MENDOZA GONZALES, correspondiente a Tres Remuneraciones totales por Fallecimiento y Tres Remuneraciones Totales por Luto, de su Padre, quien en vida fue Don AURELIO MENDOZA BENITES, ocurrido el 26 de Abril del 2016, según lo establecido en las Actas de Negociación Colectiva del 2009, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0442-2009-AL/RUV-MPB.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, disponer el descuento de la suma de S/.1,500.00 Nuevos Soles, del importe total del Obrero Municipal AMBROCIO MENDOZA GONZALES, el mismo que fue efectivizado como pago a cuenta, según Comprobante de Pago N° 2301-2016, quedando un saldo pendiente de pago de S/. 16,305.90 (Dieciséis Mil Treientos Cinco con 90/100).

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca signature of Ing. José Elgar Mavretos Saucedo ALCALDE

Municipalidad Provincial de Barranca stamp

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Cecilia Sarhuapoma Rojas Secretaria General

15 AGO 2016